

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA del causante ANUNCIACION MURILLO BONILLA.

Radicado: 1100131-10-027-2020-00527-00

Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

Audiencia virtual (Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:43 pm 09 de agosto de 2021.

Fin audiencia: 04:49 pm 09 de agosto de 2021.

COMPARECIENTES: Dr. Yonatan Alexander González Chiquiza C.C.1030589780 y T.P 274242 del C.S.J; Dr. José Manuel Herrera Rodríguez C.C. 79.690.858 y TP 172846.

Escrito de inventarios aportados por el Dr. José Manuel Herrera Rodríguez y por el Dr. Yonatan Alexander González Chiquiza, constantes de 46 y 54 folios respectivamente.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Depósito número 400100007950251 a cargo del IDU, consignante METRO DE BOGOTÁ S.A., Proceso 11001919605701287620190, demandante ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA. Avalúo: (\$108.401.176).

PARTIDA SEGUNDA: Depósito número 400100007974603 a cargo del IDU. Proceso No.11001919605700757320200, demandante Anunciación Murillo Bonilla, demandado Instituto de Desarrollo Urbano-IDU. Avalúo: (\$340.225.785).

PARTIDA TERCERA: Depósito número 400100007995169 por valor de \$13.662.780 a cargo del IDU. Proceso No.11001919605703429280520, demandante Anunciación Murillo Bonilla, demandado Instituto de Desarrollo Urbano-IDU. Avalúo: (\$13.662.780).

PARTIDA CUARTA: Inmueble con matrícula 50S-415749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Avalúo: (\$597.691.500).

PARTIDA QUINTA: Frutos relacionados con el inmueble con matrícula 50S-415749, producto de los arriendos del segundo y tercer piso y habitaciones 1, 2, 3, 4 y garaje del piso 2 del predio. Avalúo: \$83.364.920. No se incluye, sin capitalización.

PARTIDA SEXTA: Suma de dinero equivalente al pago por concepto de depreciación a la unidad social, dinero otorgado con resolución 12876 de 2019 por el IDU a favor de ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA y MARÍA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA, (predio con matrícula 50S-40438941). Avalúo: \$224.665.650. No se incluye según manifestación de los interesados por corresponder a partida primera.

PARTIDA SÉPTIMA: Suma de dinero equivalente al pago por concepto de renta a la unidad social, dinero otorgado con resolución 3429 de 2020 por el IDU a favor de ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA y MARÍA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA, (predio con matrícula 50S-40438941). Avalúo: \$27.325.560. No se incluye según manifestación de los interesados por corresponder a partida tercera.

PARTIDA OCTAVA: Suma de dinero equivalente al pago por reconocimiento de construcciones y mejoras, dinero otorgado con resolución 7573 de 2020 por el IDU a favor de ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA y MARÍA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA, (predio con matrícula 50S-40438941). Avalúo: \$680.451.570. No se incluye según manifestación de los interesados por corresponder a partida segunda.

PARTIDA NOVENA: Derechos litigiosos en proceso de pertenencia, Juzgado 9 Civil Circuito de Bogotá, radicado 20180031600 de ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA contra ASOCIACIÓN

PROVIVIENDA DE TRABAJADORES, respecto de inmueble con matrícula 50S-40438941, (pertenece a predio de mayor extensión con matrícula 50S-313923) Avalúo: (\$741.247.200).

PARTIDA DÉCIMA: Posesión y derechos derivados del inmueble con matrícula 50S-40438941, (pertenece a predio de mayor extensión con matrícula 50S-313923) Avalúo: \$1.673.689.980. No se incluye según solicitud de los interesados en tanto hace relación a las partidas 1, 2 y 3 de estos inventarios.

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Frutos civiles por arrendamiento (7) contratos suscritos en la unidad social en cabeza de ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA y MARÍA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA inmueble con matrícula 50S-40438941, (pertenece a un predio de mayor extensión, con matrícula 50S-313923), (\$86.530.940). No se incluye por solicitud de los interesados al hacer relación a la partida 3.

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Recompensa por suma de dinero recibida por la cónyuge supérstite en razón del proceso ejecutivo con radicado 11001400372020150014000, ante el Juzgado 24 Civil Municipal de Pequeñas Causas de la ciudad de Bogotá, D.C., demandante ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA. (\$60.000.000). No se incluye por solicitud del apoderado Yonatan Alexander González.

TOTAL ACTIVOS: MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.801.228.441).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: El 50% del valor de los impuestos prediales de los años 2018, 2019 y 2020 del predio ubicado en la AC 26 SUR # 72 B - 05 MJ. (pertenece a predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 50S-313923). Avalúo: (\$18.136.000). Se incluye por aceptación del total de los interesados.

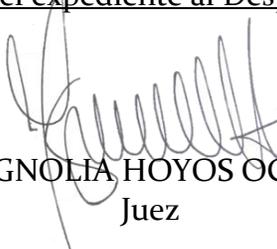
PARTIDA SEGUNDA: El 50% del pago de retiro de servicios públicos de energía del predio ubicado en la AC 26 SUR # 72 B - 05 MJ. (pertenece a predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 50S-313923). Avalúo:(\$1.635.339). Se incluye por aceptación del total de los interesados.

PARTIDA TERCERA: El 50% del valor de los impuestos prediales de los años 2018, 2019, 2020, 2021 del predio ubicado en la KR 39 # 9-76 SUR, matrícula 50S-415749. Avalúo: (\$8.655.000). Se incluye por aceptación del total de los interesados.

PARTIDA CUARTA: Honorarios debidos a José Manuel Herrera Rodríguez por concepto de trámites ante el IDU. Avalúo: (\$37.297.711). Se incluye por acreditarse título ejecutivo.

TOTAL PASIVOS: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$65.724.050)

Sin objeciones se aprueban los inventarios y avalúos. Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición dentro de la causa, para lo cual el despacho designa a los apoderados Dr. Yonatan Alexander González Chiquiza y Dr. José Manuel Herrera Rodríguez como partidores. Se concede a los designados el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Vencido el termino secretaría ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace 1:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a52bf2e7-22ef-4200-boe4-a972873932fe?vcpubtoken=395ebc88-6f7a-42df-bo69-3b3od652a0ee>

Enlace 2:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/82cb2293-9239-4b74-86e4-b74ca3eaobia?vcpubtoken=d9dd0984-1oad-4347-ba88-f75739a84f68>